



CONVOCATORIA
ACUERDO PARA AUTORIZACIÓN O
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
Ciclo Escolar 2021-2022

La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, en cumplimiento al Artículo 3ro. Constitucional; y la Ley General de Educación en el Estado de Tabasco convoca, a los particulares que imparten o estén interesados en impartir educación considerada como servicio público, en los términos que marca la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre del 2019, en su Título Décimo Primero: De la educación impartida por los particulares, así como el Acuerdo Número 243 "Por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el Ciclo Escolar 2021-2022", a realizar los trámites de incorporación o reconocimiento, conforme a las siguientes bases:

CAPITULO I
TIPOS DE SOLICITUDES

PRIMERO. - Se recibirán solicitudes para Nuevas Incorporaciones o Reconocimientos, así como para: Cambio de Titular o Representante Legal, modificaciones en las instalaciones que ya cuentan con autorización o reconocimiento, apertura de grupo, para cambio de domicilio, los siguientes tipos y modalidades:

1. Educación Básica (Inicial, Preescolar, Primaria o Secundaria).
2. Educación Media Superior en Bachillerato General (Planes de Estudios de Telebachilleratos)
3. Educación Media Superior Bachillerato Tecnológico (Planes de Estudios del Instituto de Difusión Técnica).
4. Formación para el Trabajo (Planes de Corte y Confección, Repostería, Manualidades y Cultura de Belleza)

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

SEGUNDO.- El período de recepción de solicitudes así como para consulta de información al respecto, será del **16 de febrero al 26 de marzo de 2021** en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles a través del correo electrónico incorporacionbasica@correo.setab.gob.mx. Una vez revisada la información se agendará la fecha de entrega de documentos en la Dirección de Control Escolar e Incorporación ubicada en la Secretaría de Educación, segundo edificio, con domicilio: entre Av. Gregorio Méndez Magaña y Calle: Héroes del 47 S/N, Col. Gil y Sáenz (El Águila), Villahermosa, Tabasco, debiendo presentarse la persona física o representante legal de la persona jurídica colectiva, indicado en la solicitud.

Cada solicitud debe contener la documentación que corresponda al tipo y modalidad, aún y cuando la infraestructura sea compartida, preservando que los alumnos de diferentes niveles educativos no deberán compartir espacios en horarios de convivencia.

Al momento de entregar la documentación, se deberá demostrar que ya se cuenta con el inmueble equipado y en condiciones de operación para los grados de los niveles educativos que solicite impartir, **en caso de no cumplir, no procederá el trámite solicitado.**

Fuera del horario señalado, no se llevará a cabo la recepción de trámites. Sin excepción alguna, no habrá prórroga para la entrega-recepción de documentación y por ningún motivo se aceptará documentación incompleta.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE

TERCERO. – Los documentos se deberán presentar de acuerdo a los incisos que se marcan, en 3 copias fotostáticas de cada documento y de manera digital, escaneados en formato PDF en un USB, debiendo presentar los originales para cotejo.

Todos los formatos referidos en la presente convocatoria están disponibles en la página electrónica <https://tabasco.gob.mx/educacion> en el apartado de CONVOCATORIAS SETAB.

El llenado de los formatos o documentos deberán ser con tinta azul y presentarse sin enmendaduras ni tachaduras.

1) SOLICITANTE, deberá comprobar su identidad mediante:

PERSONA FÍSICA.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Comprobante de domicilio actual.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, de conformidad con los artículos 35, 36 y 39 del Código Civil del Estado de Tabasco.

- Acta Constitutiva de la Persona Jurídica Colectiva, que especifique la prestación del servicio en el rubro educativo solicitado.
- Testimonio público expedido por notario público, en el cual se debe especificar el nombre del representante legal, nombre de la sociedad o asociación, fecha de creación, mencionando que es para impartir servicios educativos y que indique que no está en controversia jurídica.
- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- Comprobante de domicilio actual.

2) FICHA TÉCNICA DE DOMICILIO GEOGRÁFICO, solicitar ante la Subsecretaría de Planeación y Evaluación para determinar el domicilio oficial el cual deberá manifestar en todos los documentos que presente para realizar el trámite de incorporación. Esta ficha deberá ser solicitada únicamente por la Persona Física o Persona Jurídica Colectiva (Representante Legal).

3) FORMATO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN, anexando tres propuestas de nombres para la escuela de la cual solicita su incorporación, incluyendo la biografía o monografía según corresponda, considerar lo siguiente: Sólo se aceptan nombres que se refieren a valores culturales o universales (lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, nacionales o internacionales), no se permite la autorización de nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del secretario de educación, no se antepone ningún título o grado al nombre cuando éste se refiera a personas, no se autoriza nombres relacionados con credos religiosos, salvo los de personajes cuya acción merezca reconocimiento social, no se permite que el nombre de la escuela se repita con los autorizados por la Secretaría de



Educación en el Estado si corresponde al mismo nivel educativo, municipio y localidad, evitar el uso de abreviaturas en los nombres, esto de acuerdo al Manual de Procedimientos del Sistema de Identificación de Centros de Trabajo (SIC) de la SEP.

No se permite que un docente atienda más de un grado escolar, en caso que se le autorice el servicio, tiene que haber un docente por cada grado escolar.

4) FORMATO DE INSTALACIONES, anexando reporte fotográfico y planos completos de las instalaciones en tamaño doble carta legible, describiendo el área destinada para su uso (aulas de uso múltiples, aula magna o auditorio, cubículos, superficies de plaza cívica, biblioteca, laboratorios, talleres, patios, áreas administrativas, áreas recreativas y deportivas en caso de contar con ellas) con señalamientos de espacios y medidas legibles. En caso de brindar servicios de otros niveles educativos deberá especificarlos de igual forma en el plano.

5) ACREDITACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD INDISTINTAMENTE DE LA PROPIEDAD DEL TESTIMONIO DE SU POSESIÓN JURÍDICA DERIVADA

INMUEBLE PROPIO:

- Testimonio público expedido por el Notario Público, de la escritura pública correspondiente.

INMUEBLE DE ARRENDAMIENTO:

- Contrato de arrendamiento debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad.

INMUEBLE EN COMODATO:

- Contrato de comodato con ratificación de contenido y de firmas ante Notario Público.

Para los casos de arrendamiento o comodato, deberá presentar contrato con una vigencia que garantice la conclusión de una generación de alumnos, del tipo o modalidad correspondiente, especificando que el inmueble será utilizado para la prestación de servicios educativos, con una cláusula donde indique que en caso de generarse una controversia de cualquier tipo, una vez iniciado el Ciclo Escolar, entre el arrendador/comodante y arrendatario/comodatario deberán continuar brindando el servicio educativo hasta finalizar el Ciclo Escolar, con el objetivo de no perjudicar a los alumnos ya inscritos.

6) ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO- PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, anexando de cada persona los siguientes documentos en dos copias:

- INE
- Acta de nacimiento certificada.
- Preparación académica acorde al perfilario que establece la normatividad y cada nivel educativo (título y/o cédula profesional).
- Curriculum Vitae.
- CURP.
- RFC.
- Comprobante de Domicilio actual.



- Certificado de salud.
- Cartilla militar liberada (en caso de varones).
- El personal de nacionalidad extranjera deberá comprobar la legal estancia en el País para desempeñar actividades de docencia.
- Constancia de curso de capacitación didáctica cuando el perfil profesional Docente sea el de licenciado en Educación Especial, Psicología Educativa o en Pedagogía para impartir Educación Primaria.
- Docentes de Educación Física, presentarán el título y cédula en algunas de las licenciaturas autorizadas para ejercer en esta función en el perfilario oficial vigente para el ciclo escolar.
- Docentes de otras disciplinas que impartan clases en el colegio de manera extracurricular, deberán contar con el perfil del área disciplinar de la función a desempeñar y de no contar con grado de licenciatura, deberá registrarse como técnico docente (ejemplo, técnico docente en computación).
- Una vez autorizada la plantilla de personal y obtenido el registro, se deberá presentar al nivel educativo que corresponda cualquier modificación.
- Por ningún motivo deberán retenerse los documentos oficiales del personal que labore en la institución. Una vez presentados para cotejo, deberán ser devueltos a sus titulares.

7) CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO VIGENTE, definitiva y no condicionada, que contemple los tipos o modalidades que pretende impartir (tramitar ante el H. Ayuntamiento del Municipio donde estará establecido el inmueble). Lo anterior con fundamento en el Reglamento de la Construcción aplicable.

8) CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE AUTORIZADA PARA EJERCER EN EL AÑO QUE SE DARÁ DE ALTA LA ESCUELA, expedida por un perito autorizado por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obras y Corresponsables del Estado de Tabasco que mencione la fecha de expedición, periodo de vigencia y que contemple al menos un Ciclo Escolar (anexando copia de la cédula profesional del perito y nombramiento del DRO). Lo anterior con fundamento en el artículo 65, inciso C del Reglamento de la Construcción del Estado de Tabasco. El registro del perito debe indicar que es Director Responsable de Obra y Corresponsable en Seguridad Estructural.

9) PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL elaborado conforme el Art. 33 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y cuando se trate de Educación Inicial conforme a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y la NOM-009-SEGOB-2015, firmado y sellado en todas y cada una de sus partes por el consultor externo que lo elaboró y la autoridad local correspondiente que lo validó, anexando los documentos siguientes:

- Constancia vigente de validación del programa de protección civil expedida por la autoridad local correspondiente.
- Constancia vigente de validación, acta de Inspección y Verificación al inmueble expedida por la autoridad local correspondiente.
- Constancia vigente de acreditación del consultor externo.
- Carta de corresponsabilidad expedida por el consultor externo.
- Dictamen eléctrico emitido por persona física o moral acreditada.
- Dictamen de gas emitido por persona física o moral acreditada.



10) RECIBO DE PAGO DE DERECHO DE INCORPORACIÓN, firmado al calce por el interesado (el equivalente a 200 U.M.A. por nivel educativo), lo anterior con fundamento en el artículo 91, en relación al numeral primero, fracción III, inciso a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en vigor. Cabe aclarar que no hay devolución del pago en caso que el trámite no proceda conforme a la normatividad vigente.

11) RECIBO DE PAGO DE DERECHO POR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS (SOLO APLICA PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO), firmado al calce por el interesado. (El equivalente a 10 U.M.A. por cada uno), lo anterior con fundamento en el artículo 91, en relación al numeral primero, fracción III, inciso a) del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en vigor. Cabe aclarar que no hay devolución del pago en caso que el trámite no proceda.

12) HORARIOS DE CLASES. Debe presentar propuesta de los horarios de clases en el formato que las áreas educativas le proporcionen, especificando el turno de atención.

13) EL PLAN O PROGRAMA DE ESTUDIO a ofertar por el solicitante deberá contar con el visto bueno de la autoridad correspondiente de acuerdo a los siguientes:

Plan o Programa	Autoridad que emite el Visto Bueno
Media Superior.	Dirección de Educación Media Superior.
Formación para el Trabajo.	Dirección de Centro de Educación Básica (CEBAS).
Básica (Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria).	Dirección del nivel correspondiente.

**CAPITULO IV
DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA**

CUARTO. - La incorporación de los estudios quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos y trámites que para cada uno de los tipos o modalidad se tengan establecidos en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, Reglamentos de Construcción y los Acuerdos Secretariales No. 243, No. 254, No. 255, No. 357, No. 444, No. 445, No. 450, No. 03/01/18, las presentes bases y demás normatividad vigente y aplicables

QUINTO. - La autenticidad de la documentación e información que proporcionen los solicitantes podrá ser verificada en cualquier momento ante las autoridades correspondientes, sin previa notificación.

SEXTO. - En caso de ser positiva la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ésta se otorgará únicamente para el domicilio solicitado, por lo que, si se pretende impartir el mismo Plan y Programa de Estudio en otro domicilio, deberá realizar un nuevo trámite de solicitud de incorporación, apegado a las bases de la convocatoria vigente o procedimiento extraordinario que se establezca previo análisis.



La incorporación o reconocimiento de estudios consiste en que se deberá cumplir permanentemente con los requisitos de Ley y normativas que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco determine facilitar ampliamente las visitas ordinarias y extraordinarias que realice, así como mantener actualizada la documentación y reportar cambios subsecuentes.

Prever la actualización académica de manera semestral de la matrícula vigente y con bajas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Durante esta convocatoria se podrán recibir trámites para cambio de titular, cambio de representante legal, cambio de domicilio, cambio de nombre, cambio de turno y para solicitud de aumento de grupos, de escuelas ya incorporadas, cumpliendo las mismas bases y en su caso se podrá integrar al expediente la documentación o permisos que se encuentren vigentes, en caso contrario se le solicitará anexe la documentación faltante o actual requerida en el CAPITULO III.

Para cambio de titular y cambio de representante legal, además de lo anterior, anexar el motivo por el cual se realiza el cambio, Poder Notarial que lo acredite y Acta de Asamblea que corresponda, protocolizada ante Notario Público, debiendo presentarse las dos partes interesadas con los oficios respectivos de entrega y recepción en las oficinas mencionadas apegados a lo señalado en el CAPITULO II.

SEGUNDO. - El pago de derechos para la entrega de la solicitud no implica responsabilidad alguna para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, respecto a la obtención de la Autorización o del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios solicitado, ya que en caso de no cumplir los requisitos no procederá la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

TERCERO. - Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, de acuerdo a la Ley de Educación del Estado de Tabasco.

AVISO DE PRIVACIDAD

El tratamiento y uso de los datos personales que obren en la documentación solicitada se encuentran protegidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, fracción IV, artículo 3, fracción VII y VIII y artículo 16 de la ley Estatal de Protección de Datos Personales.

ATENTAMENTE

Dra. Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO